# 8.701

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a disponer de la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), para emplearlo en la adquisición del inmueble ubicado en Avenida Ortíz de Ocampo N° 1.551, de la ciudad de La Rioja, capital de la Provincia del mismo nombre; pudiendo para ello subscribir un Contrato de Compraventa de acciones con la Sociedad Comercial propietaria del referido bien registrable, para ser destinado a fines públicos que determinará, oportunamente, la propia Función Ejecutiva.-

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase a la Función Ejecutiva para que ejecute lo autorizado en el Artículo 1º, mediante el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establece la Constitución Provincial en su Artículo 74º y la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria Ley N° 3.648, Título III, Contrataciones, Artículo 28º, Punto 3, Inc. I).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase a la Función Ejecutiva, a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

## L E Y Nº 8.701.-

### FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO